

JORGE BARRERA GRAF, EL INVESTIGADOR

Soyla H. León Tovar*

Un verdadero hombre de ciencia se compone de dos personas. Una tiene como cometido comprender lo que hicieron quienes la precedieron y otra, imaginar cosas fuera de lo común, para velar sobre la seguridad de la humanidad y satisfacer sus deseos. La primera sólo tiene sentido para la segunda... [de ahí que] sea importante saber en qué sueñan los hombres de ciencia y, enseguida, ver lo que pudieron agregar al saber que les precedía.

Kin Sung Ok, 1992

Desde hace tiempo he querido expresar algunas palabras sobre el maestro Jorge Barrera Graf, a quien hasta ahora sólo había dedicado mi libro de contratos mercantiles y un artículo sobre el crédito documentario en ocasión del libro homenaje que el Instituto de Investigaciones Jurídicas publicó

* Alumna del maestro Jorge Barrera Graf, actualmente abogada postulante.

en su honor y para el cual tuve el encargo de coordinar algunos de los trabajos de diversos juristas extranjeros.

Agradezco mucho la invitación para ser partícipe en este merecido tributo a la memoria del maestro Jorge Barrera Graf, uno de los mejores estudiosos del derecho mercantil, cuyo trabajo creativo, sistemático y profundo forma parte del gran acervo jurídico mundial.

Conocí en esta Facultad de Derecho a don Jorge Barrera Graf, en 1980, como profesor de Derecho mercantil, cuando su vida ya estaba totalmente consagrada al estudio de esta rama del derecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (en donde se había reincorporado desde 1968); por supuesto que su vocación de investigador se había manifestado hacía ya más de 35 años, en 1943, cuando presentó su tesis profesional titulada *El desapoderamiento en la quiebra*, que mereció ser publicada en la revista italiana *Il Diritto Fallimentare delle Società Commerciali*.

Desde entonces, el joven investigador mostró su inclinación hacia el derecho mercantil y consiguió una beca para estudiar en la Universidad de Michigan, que ejerció de 1945 a 1946, en donde obtuvo el grado de miembro investigador de derecho interamericano.

Su estadía en esa Universidad coincidió con la de dos de los juristas más importantes de la época en derecho comparado: Hessel E. Itema y Ernest Rabel, quienes habrían de ejercer una influencia decisiva en la formación y en la producción jurídica del maestro Barrera Graf, la que inmediatamente se hizo notar en el análisis crítico que realizó en su

estudio sobre “Las acciones sin valor nominal” creadas por el estado de Nueva York para evitar la sobrevaluación de aportaciones y que rechazaba por considerarlas un semillero de fraudes y peligros y por violentar los principios rectores de las acciones.

A partir de ese momento, Jorge Barrera Graf dejó claro que no aceptaba ser un mero guardián del derecho, obligado a ser el defensor de las leyes. Tampoco un jurista tradicional que eliminado de la política, y aun de la filosofía, se refugiara en el estudio de lo técnico, en donde se le dejara con absoluta libertad y se le animara para seguir con estudios inofensivos a la ley y ajeno a la realidad.

Por el contrario, Jorge Barrera comprendió, analizó y estudió las instituciones jurídicas y la realidad cambiante con sentido crítico. Sus conocimientos científicos del derecho le permitieron plantear nuevas propuestas y soluciones en el derecho mercantil, y en contra del concepto tradicional del jurista tomó decisiones y posiciones sobre las leyes; más allá de las de otros juristas, las defendió y supo diferir y coincidir con la doctrina imperante; criticó la ley cuando merecía ser criticada y supo continuar con la labor científica de Alfredo Rocco al estudiar el acto de comercio, de César Vivante, con el derecho mercantil, el derecho de voto y los derechos de los accionistas, de Tulio Ascarelli, sobre la naturaleza jurídica de la sociedad, de Joaquín Garrigues, sobre los nuevos hechos y un nuevo derecho, de Antonio Brunetti, respecto de las acciones de goce y, en fin, de la doctrina francesa sobre la naturaleza de la aportación a

la sociedad, entre otros. Jorge Barrera Graf también se preocupó por entender las nuevas instituciones surgidas de la práctica o reconocidas en el extranjero, tales como la escisión de sociedades, la sociedad de un solo socio, el *factoring*, el *leasing* y el crédito documentario para adecuarlas al derecho y a la realidad cambiante.

El esfuerzo intelectual y rigor académico que caracterizaron al estudioso Jorge Barrera Graf en su lucha por el derecho mercantil, se vieron por primera vez cristalizados con su obra *Tratado de derecho mercantil. Generalidades y derecho industrial*, publicada en 1957, en la cual aborda de manera magistral, y como ningún otro jurista mexicano, el estudio de la empresa y sus elementos.

A partir de entonces el investigador del derecho mercantil trazó su línea de investigación, su posición y honestidad científicas que marcarían sus trabajos posteriores, sin que ello le impidiera mantener amistad con grandes juristas con quienes disintió en no pocas ocasiones, como su entrañable y querido amigo Roberto L. Mantilla Molina, con quien discutió privada y públicamente diversos temas en los que no estaban de acuerdo.

Fui alumna de Jorge Barrera Graf en los tres cursos de derecho mercantil; desde entonces y particularmente desde que ingresé como becaria en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, en 1982, estuve —al igual que el doctor Enrique Guadarrama— al abrigo del gran investigador Jorge Barrera Graf; allí fui testiga de la labor asidua y profunda del estudioso incansable, que después de concluir su clase en la

Facultad de Derecho llegaba feliz y entusiasta para continuar sus investigaciones.

Recuerdo que el jurista Barrera Graf aceptó dirigir mi tesis de licenciatura con dos condiciones: leer en un mes la obra de Giovanni Grande *La Azociazione in partecipazione* y llegar a las 11:00 en punto a su cubículo un día a la semana convenido, para discutir mi tema. El primer día creí llegar a tiempo, pero el maestro movió la cabeza y me dijo que había llegado *tarde*. A la semana siguiente toqué su puerta dos minutos antes de la hora; “pasa”, me dijo, movió la cabeza otra vez y me dijo: “Soyla, quedamos en que llegarías puntual, ya pasan de las 11, ¿qué pasó?” Sorprendida, miré mi reloj y sólo me atreví a disculparme. El maestro soltó la carcajada y me dijo: “Te sugiero que en lo sucesivo sincronices tu reloj con el mío”. Desde ese día y a la fecha, llevo adelantado mi reloj.

Con la generosidad que caracterizaba al jurista, Barrera Graf jamás tuvo recelo en compartir los trabajos que tenía en etapa de preparación, como sus comentarios a los proyectos internacionales sobre *leasing* y factoraje financiero, o el texto impreso inédito de su libro *Las sociedades en derecho mexicano*, del que una vez publicado mostraba con mucho orgullo la portada diseñada por una de sus hijas; en esta obra analiza, revisa, profundiza y sistematiza como nadie lo había hecho antes, ni de la manera completa, amplia y novedosa como lo hace el maestro Barrera Graf, los principios y reglas sobre la naturaleza jurídica y el contenido del negocio de sociedad, las sociedades especiales, las unimembres, las irre-

gulares y las anómalas, así como la empresa y el patrimonio. Con esta obra se consagra don Jorge Barrera Graf como uno de los más preclaros mercantilistas en el mundo.

Él se preocupó por difundir sus estudios y llevarlos a foros internacionales en las reuniones hemisféricas sobre sociedades, en 1968; sobre seguros en 1977, en las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado, en la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral), donde desempeñó un magnífico papel por más de 10 años como delegado de México con participación asidua en varios trabajos, como el proyecto de la Convención de Viena sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías que sirvió de base para la discusión y después aprobación de la Convención de Viena en 1980 en la que también participó, así como en la Conferencia Internacional para la Convención sobre Prescripción de Derechos y Obligaciones de las Partes en el Contrato en Materia de Compraventa Internacional de Mercaderías que presidió; como miembro del Consejo de Dirección del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) y en múltiples conferencias en México y en el extranjero

Fruto de esa labor de investigación y —como él mismo decía— de “la experiencia de la cátedra, durante tantos años, y de una vida consagrada cotidianamente y con el más alto placer intelectual a seguir la huella y las enseñanzas de sus preclaros maestros”, fueron sus libros e innumerables artículos, estudios, cursos y conferencias jurídicos publi-

cados principalmente en México, Argentina y España, de los cuales las limitaciones de tiempo sólo me permiten mencionar algunos, además de los ya señalados: *El derecho mercantil en América Latina*, 1966, *Representación voluntaria en el derecho privado*, 1967, *La reglamentación uniforme de las compraventas internacionales de mercaderías (Hacia un derecho internacional del comercio)*, 1968, *Temas de derecho mercantil*, 1983, *La regulación jurídica de la inversión extranjera en México*, 1980, *La nueva legislación bancaria. Breve comentario sobre las dos leyes del 14 de enero de 1985*, 1985, la Ley de Protección al Consumidor, *Panorama del derecho mercantil mexicano. La sociedad de un solo socio en el derecho mexicano*, 1979, *La responsabilidad de producto en el derecho mexicano*, 1977, "Sindicación de acciones", 1984, *El derecho mercantil internacional, La hacienda y los bienes de la propiedad industrial en el derecho mexicano, Formación y constitución de la sociedad anónima* y, por supuesto, sus últimas dos obras: *Revista de Derecho Privado* que fundó en 1989 en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, y su libro *Estudios de derecho mercantil*, publicado en 1991, las que merecieron el homenaje de Manuel Olivencia Ruiz en la *Revista de Derecho Mercantil* española.

Fue investigador nacional desde 1984, por el Sistema Nacional de Investigadores de la Secretaría de Educación Pública, en 1985 investigador emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas y en 1990 Premio Nacional de Jurisprudencia.

Jorge Barrera Graf soñó en dejar huella en el derecho mercantil, y lo logró, quizás más allá de lo que él hubiera imaginado, e hizo cosas fuera de lo común; cubrió todas las facetas del hombre: fue un hombre generoso, un buen padre de familia y esposo, un excelente ciudadano, un gran maestro, un abogado prestigiado y un excelente investigador. Su pensamiento jurídico plasmado en sus obras y difundido en sus cátedras y múltiples conferencias, lo convirtieron en un autor imprescindible, al grado de que algunas de sus obras son ahora libros de texto y de consulta obligada en escuelas y facultades de derecho; además ha conformado una sólida escuela jurídica: la escuela de Barrera Graf, en la que participa un gran número de abogados, entre ellos Fernando Vázquez Armiño, José María Abascal Zamora, Efrén Cervantes Altamirano, Rafael de Pina Vara, Pedro Labariega Villanueva, Carlos Dávalos Mejía, Rodolfo León, Guillermo Aguilar, Enrique Guadarrama López y la que esto escribe, quien desde luego me declaro más bien una de sus más fieles y fervientes seguidoras, su alumna e hija académica y una persona afortunada de haber conocido a don Jorge Barrera Graf, a quien siempre le guardaré mucho cariño, respeto, admiración y gratitud por su apoyo personal y sus grandes enseñanzas como maestro, como investigador y como persona, y por haber influido en mi dedicación al derecho mercantil.